ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	12 de mayo de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRAR BIENES Y PRESTAR SERVICIOS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, DESTINADOS A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA- BOYACÁ, PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE ELECCIÓN PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES VIGENTES.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($42.773.566,67)
PLAZO:	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	N/A

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Administración Municipal de Aquitania está al servicio de los intereses generales de la comunidad y, de conformidad con los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como en las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y coordinación, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la función administrativa y la actuación de los servidores públicos y contratistas del Estado.

El artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 establece que los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los departamentos y los municipios, señalando que corresponde a los municipios suministrar a las Registradurías Municipales y a sus delegados en corregimientos e inspecciones de policía los locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, es responsabilidad de los municipios proporcionar mesas de votación, urnas y demás

elementos requeridos para el desarrollo de la jornada electoral, en la cantidad que determine el respectivo Registrador Municipal.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Aquitania atiende la necesidad expuesta en el Comité de Seguimiento Electoral por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, corresponde a los municipios brindar apoyo a la Registraduría para la adecuada realización de los procesos electorales.

De igual manera, en aplicación del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales deben prestar el apoyo logístico necesario para la organización y desarrollo de las jornadas electorales. En consecuencia, se hace necesario contratar los bienes y servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, así como la atención y apoyo al personal que laborará durante las elecciones presidenciales programadas para la vigencia 2026, incluyendo, de ser necesario, la segunda vuelta presidencial.

El personal beneficiario de la atención alimentaria estará conformado por jurados de votación, funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, personal de apoyo al proceso electoral y las personas encargadas de realizar los escrutinios. Cabe resaltar que las funciones desempeñadas por los jurados de votación constituyen un pilar fundamental para garantizar la transparencia, legitimidad y correcto desarrollo de los comicios electorales; por tal motivo, resulta indispensable brindar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en el municipio de Aquitania.

En el marco de las elecciones presidenciales convocadas para la presente vigencia, la Alcaldía Municipal de Aquitania, como entidad territorial responsable de garantizar el orden público y la adecuada prestación de los servicios en su jurisdicción, debe adoptar las medidas necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la jornada electoral.

Para ello, resulta indispensable contar con apoyo logístico suficiente que permita organizar, coordinar y ejecutar las actividades requeridas durante la jornada electoral, tales como la adecuación y dotación de puestos de votación, transporte de material electoral, atención a jurados de votación, articulación con organismos de seguridad y demás entidades participantes, así como cualquier otra actividad operativa necesaria para el normal desarrollo del proceso.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera exclusiva y simultánea todas las actividades logísticas que demanda una jornada electoral de esta magnitud, sin afectar el funcionamiento normal de sus dependencias administrativas. Por tal razón, se requiere adelantar un proceso contractual que permita vincular un contratista con experiencia, capacidad técnica y operativa para prestar el apoyo logístico requerido, garantizando así el adecuado desarrollo de la jornada electoral y el ejercicio efectivo del derecho al voto por parte de los ciudadanos.

La importancia de este proceso radica no solo en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la entidad territorial, sino también en el impacto directo sobre la participación democrática de la comunidad, garantizando condiciones óptimas para el ejercicio de los derechos políticos de la población durante la jornada electoral presidencial.

En razón de las anteriores consideraciones, la Administración Municipal ha determinado que esta contratación es prioritaria e inaplazable, toda vez que la jornada electoral cuenta con una fecha cierta e inmodificable establecida por las autoridades electorales nacionales, lo que exige adelantar oportunamente el proceso de selección y contratación correspondiente.

Con la ejecución del contrato que se justifica mediante el presente estudio previo, la Administración Municipal busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de los ciudadanos, contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa y dar cumplimiento a las metas establecidas en los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, relacionadas con la garantía de derechos fundamentales y el fortalecimiento institucional.

En ese sentido, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y operativa para prestar servicios de apoyo logístico integral que garanticen la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades requeridas en el marco de las elecciones presidenciales del año 2026 en el municipio de Aquitania, asegurando condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho al voto y fortaleciendo la institucionalidad democrática en el territorio.

Por lo anterior, y con el fin de atender la solicitud presentada por el Registrador Municipal de Aquitania, se hace necesaria la contratación de un prestador de servicios con experiencia en apoyo logístico electoral, que brinde acompañamiento integral antes, durante y después de la jornada electoral, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, transparencia y eficiencia administrativa, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Aquitania, requiere suscribir un contrato de Suministro y Servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de os elementos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Logistica
71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma
20102301	Transporte de personal
42121716	Resaltadores
42121618	Marcadores
60105407	Pegante en barra
60102507	Cinta adhesiva de escritorio
44103103	Tóner para impresora o fax

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

1. ELEMENTOS DE PAPELERIA			
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1.1	ALMOHADILLA DACTILAR MODELO REDONDA, COLOR DE TINTA NEGRA, LARGO POR ANCHO: 5 CM X 5 CM	UNIDAD	16
1.2	BISTURY: HOJA DE ACERO INOXIDABLE, TITANIO O ALEACIONES DE COBALTO-CROMO, MANGO No 4 EN PASTA DURA.	UNIDAD	4
1.3	CARRETAS DE CAÑAMO, COLOR BLANCO, CALIBRE 18, TENSION MAXIMA 14 KG, LARGO 65 M, EMPAQUE INDIVIDUAL,	UNIDAD	20
1.4	CARTULINA: MEDIDA 25CMX35 CM , COLOR BLANCA, GRAMAJE ENTRE 150 GRS Y 275 GRS.	UNIDAD	160

1.5	CELUGUIAS AMARILLAS OFICIO COLOR CAFÉ	UNIDAD	30
1.6	ESFEROS DE TINTA COLOR NEGRA	UNIDAD	100
1.7	ESFEROS DE TINTA COLOR ROJA	UNIDAD	100
1.8	LAPICES MIRADO GRAFITO HB #2 GOMA PAPER MATE. 5.0	UNIDAD	40
1.9	MARCADORES PERMANENTE	UNIDAD	10
1.10	MEMORIA USB DE 8 GIGAS DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	2
1.11	PEGASTIC EXTRAGRNDE	UNIDAD	4
1.12	RESALTADOR	UNIDAD	20
1.13	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	14
1.14	RESMA DE PAPELTAMAÑO OFICIO	UNIDAD	14
1.15	ROLLOS DE CINTA ANCHA MARCA TESA	UNIDAD	30
1.16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	40
1.17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	40
1.18	TIJERAS DE OFICINA OFFI-ESCO 8.5 PULGADAS HOJA ACERO MANGO ERGONÓMICO	UNIDAD	6
1.19	TONNER PARA IMPRESORA LASER HP 400	UNIDAD	2
1.20	TONNER PARA FOTOCOPIADORA STUDIO 4555C	UNIDAD	2
1.21	ESCARAPELA: TAMAÑO ESTÁNDAR DE LA PORTA ESCARAPELAS ES DE 8.5 CM X 5.5 CM, COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	900
1.22	CAJAS DE ARCHIVO	UNIDAD	16
1.23	CORDON DE CINTA TRICOLOR	UNIDAD	8
1.24	CARPETAS BLANCAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	40
1.25	COLBON PRESENTACIÒN GIGANTE	UNIDAD	2
1.26	BOMBILLO LED 9 WATS	UNIDAD	28
2. LOGISTICA			
2.1	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR (**PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA**) DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, A PARTIR DE LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO **DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE** LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2
2.2	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR (**PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA**) LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL **TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA**, CAPACIDAD ADECUADA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2

2.3	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **TOQUILLA Y SORIANO**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2
2.4	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **TOQUILLA Y SORIANO**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA,LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2
2.5	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **HIRVA**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2
2.6	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE HIRVA, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2
2.7	TRANSPORTE MULAR, DEBERA SER DISPUESTO EN EL SECTOR DE PRIMAVERA, PARA EL TRASLADO AL PUESTO DE VOTACION DE MARAVILLA	DIA	2
2.8	CARPAS CON MEDIDAS DE 4 MTS * 4 MTS, CARPA BLANCA DE ALTA RESISTENCIA, EN EXCELENTE ESTADO, ESTRUCTURA METÁLICA, INSTALADA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ENTIDAD.	UNIDAD	4
3. ALIMENTACION			
3.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZOS (DEBE INCLUIR: 2 OPCIONES DE CARBOHIDRATOS (UNA DE LAS CUALES SERÁ ARROZ). 1 PORCIÓN DE LEGUMBRE (LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO). ESPAGUETI, VERDURA, PURÉ DE AUYAMA. 1 OPCIÓN DE PROTEÍNA (ANIMAL). 1 OPCIÓN DE GUARNICIÓN / ENSALADA. SOPA O PORCION DE FRUTA, Y 1 OPCIÓN EQUIVALENTE A 250 ML DE JUGOS NATURALES) ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD, SE REALIZARÁ A FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA, JURADOS DE VOTACION, COMISION ESCRUTADORA, CLAVEROS Y PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	225

3.2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (COMPUESTO POR AMASIJO DE MÍNIMO 70 GR QUE PUEDE SER CHURRO, MANTECADA, GALLETAS, PONQUE, PASTEL DE POLLO, BRAZO DE REINA Y BEBIDA DE MÍNIMO 7 ONZAS O JUGO EN CAJA DE MINIMO 200 ML). ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD SE REALIZARÁ A JURADOS DE VOTACION.	UNIDAD	345

Nota: Para efecto de los ítems del servicio de transporte de pasajeros en vehículo, el futuro contratista deberá acreditar mediante convenios de colaboración; cartas de compromiso; o documento equivalente que una empresa legalmente constituida en Colombia tiene la calidad de prestador de servicio de transporte publico especial de pasajeros por carretera.

El Proponente deberá acreditar los documentos de los vehículos y de los operarios de los mismos, para efecto de verificar la idoneidad.

3.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro y Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Prestar los servicios y garantizar el suministro cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en la invitación y ficha técnica.
2. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Garantizar que se entregará el suministro de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el supervisor.
4. La entrega del suministro de alimentación, se debe de realizar por el proveedor en el municipio de Aquitania, en el lugar designado por la Secretaría General y de Gobierno, tanto en el área urbana como rural.
5. El contratista debe garantizar el transporte de urnas, cubículos, elementos de logística, pliegos, jurados de votación y las personas designadas por la Registraduría a los puestos de votación.
6. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del contrato sin que para ello se generen costos adicionales para el Municipio.
7. El suministro debe entregarse en la fecha y hora acordadas por el supervisor.
8. El contratista deberá verificar que durante la ejecución del contrato estén vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por la norma como son: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes al servicio que se va a contratar.
9. El contratista deberá verificar que los vehículos o transporte alternativo que presten el servicio de transporte, estén en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
10. El contratista deberá verificar que los vehículos cuenten con los mantenimientos preventivos y correctivos que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo.
11. Los alimentos deberán ser preparados con estricta higiene, contar con adecuada cocción, tomando las medidas adecuadas para que sean entregados de manera correcta.
12. Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del personal a los lugares requeridos por la Registraduría, serán cubiertos por el contratista y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Aquitania.
13. El contratista se obliga a cumplir con las fechas y horarios que determine el supervisor, la gestión para la ejecución debe ser en condiciones de eficacia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.
14. El contratista asumirá el riesgo de conservación de los alimentos hasta la entrega de los mismos, para ello de ser necesario utilizará implementos de material adecuado que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación y lo conserven en condiciones higiénicas, manteniendo la temperatura requerida para obtener un buen resultado final con la calidad del producto, en caso de que lleguen en estado que no puedan ser consumidos, el contratista deberá reponerlos sin que el municipio le reconozca algún gasto económico.
15. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Aquitania

16. Llevar el un correcto registro documental y fotográfico del suministro despachado y del servicio prestado.
17. Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Suministrar todos los elementos de papelería y oficina requeridos, de acuerdo con lo indicado y especificaciones existentes aprobadas la entidad, o donde lo indique la supervisión designada por el Municipio
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
6. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Presentar dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance este relacionado con el objeto contractual, cuyo valor ejecutado y liquidado sea igual o superior a una punto cinco (1,5) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Presentar un (1) contrato, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea apoyo logístico para elecciones, cuyo valor ejecutado y

	liquidado sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.m.l.v.

La experiencia Pública se acreditará así:

La entidad verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

Acreditar los documentos del personal contenido en la ficha técnica con todos los documentos que rigen la materia.

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

Acreditar los documentos de cada uno de los equipos de la ficha técnica con todos los documentos que rigen la materia.

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato derivado del presente proceso es por la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($42.773.566,67); atendiendo a que el Municipio de Aquitania, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó el análisis del mercado, que se obtuvo con cotizaciones (valor promedio) y que fueron la base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar, así:

1. ELEMENTOS DE PAPELERIA				COTIZACION 1 (NUEVO MILENIO)		COTIZACION 2 (EXPODISTRIBUCIONES)		COTIZACION 3 (TECNICA GROUP)	
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.1	ALMOHADILLA DACTILAR MODELO REDONDA, COLOR DE TINTA NEGRA, LARGO POR ANCHO: 5 CM X 5 CM	UNIDAD	16	$ 7.150,00	$ 114.400,00	$ 6.500,00	$ 104.000,00	$ 6.850,00	$ 109.600,00
1.2	BISTURY: HOJA DE ACERO INOXIDABLE, TITANIO O ALEACIONES DE COBALTO-CROMO, MANGO No 4 EN PASTA DURA.	UNIDAD	4	$ 9.900,00	$ 39.600,00	$ 9.000,00	$ 36.000,00	$ 9.450,00	$ 37.800,00
1.3	CARRETAS DE CAÑAMO, COLOR BLANCO, CALIBRE 18, TENSION MAXIMA 14 KG, LARGO 65 M, EMPAQUE INDIVIDUAL,	UNIDAD	20	$ 28.000,00	$ 560.000,00	$ 25.000,00	$ 500.000,00	$ 27.000,00	$ 540.000,00
1.4	CARTULINA: MEDIDA 25CMX35 CM , COLOR BLANCA, GRAMAJE ENTRE 150 GRS Y 275 GRS.	UNIDAD	160	$ 350,00	$ 56.000,00	$ 300,00	$ 48.000,00	$ 300,00	$ 48.000,00
1.5	CELUGUIAS AMARILLAS OFICIO COLOR CAFÉ	UNIDAD	30	$ 1.400,00	$ 42.000,00	$ 1.250,00	$ 37.500,00	$ 1.300,00	$ 39.000,00
1.6	ESFEROS DE TINTA COLOR NEGRA	UNIDAD	100	$ 1.100,00	$ 110.000,00	$ 1.000,00	$ 100.000,00	$ 1.050,00	$ 105.000,00
1.7	ESFEROS DE TINTA COLOR ROJA	UNIDAD	100	$ 1.100,00	$ 110.000,00	$ 1.000,00	$ 100.000,00	$ 1.050,00	$ 105.000,00
1.8	LAPICES MIRADO GRAFITO HB #2 GOMA PAPER MATE. 5.0	UNIDAD	40	$ 1.100,00	$ 44.000,00	$ 1.000,00	$ 40.000,00	$ 1.050,00	$ 42.000,00
1.9	MARCADORES PERMANENTE	UNIDAD	10	$ 3.850,00	$ 38.500,00	$ 3.500,00	$ 35.000,00	$ 3.700,00	$ 37.000,00
1.10	MEMORIA USB DE 8 GIGAS DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	2	$ 27.500,00	$ 55.000,00	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 26.250,00	$ 52.500,00
1.11	PEGASTIC EXTRAGRNDE	UNIDAD	4	$ 5.300,00	$ 21.200,00	$ 4.800,00	$ 19.200,00	$ 5.050,00	$ 20.200,00
1.12	RESALTADOR	UNIDAD	20	$ 3.850,00	$ 77.000,00	$ 3.500,00	$ 70.000,00	$ 3.700,00	$ 74.000,00
1.13	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	14	$ 27.500,00	$ 385.000,00	$ 25.000,00	$ 350.000,00	$ 26.250,00	$ 367.500,00
1.14	RESMA DE PAPELTAMAÑO OFICIO	UNIDAD	14	$ 30.800,00	$ 431.200,00	$ 28.000,00	$ 392.000,00	$ 29.400,00	$ 411.600,00
1.15	ROLLOS DE CINTA ANCHA MARCA TESA	UNIDAD	30	$ 4.950,00	$ 148.500,00	$ 4.500,00	$ 135.000,00	$ 4.750,00	$ 142.500,00
1.16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	40	$ 350,00	$ 14.000,00	$ 300,00	$ 12.000,00	$ 300,00	$ 12.000,00
1.17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	40	$ 350,00	$ 14.000,00	$ 300,00	$ 12.000,00	$ 300,00	$ 12.000,00
1.18	TIJERAS DE OFICINA OFFI-ESCO 8.5 PULGADAS HOJA ACERO MANGO ERGONÓMICO	UNIDAD	6	$ 9.350,00	$ 56.100,00	$ 8.500,00	$ 51.000,00	$ 8.950,00	$ 53.700,00
1.19	TONNER PARA IMPRESORA LASER HP 400	UNIDAD	2	$ 385.000,00	$ 770.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 367.500,00	$ 735.000,00
1.20	TONNER PARA FOTOCOPIADORA STUDIO 4555C	UNIDAD	2	$ 385.000,00	$ 770.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 367.500,00	$ 735.000,00
1.21	ESCARAPELA: TAMAÑO ESTANDAR DE LA PORTA ESCARAPELAS ES DE 8.5 CM X 5.5 CM, COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	900	$ 1.650,00	$ 1.485.000,00	$ 1.500,00	$ 1.350.000,00	$ 1.600,00	$ 1.440.000,00
1.22	CAJAS DE ARCHIVO	UNIDAD	16	$ 8.450,00	$ 135.200,00	$ 7.700,00	$ 123.200,00	$ 8.100,00	$ 129.600,00
1.23	CORDON DE CINTA TRICOLOR	UNIDAD	8	$ 68.200,00	$ 545.600,00	$ 62.000,00	$ 496.000,00	$ 65.100,00	$ 520.800,00
1.24	CARPETAS BLANCAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	40	$ 3.600,00	$ 144.000,00	$ 3.250,00	$ 130.000,00	$ 3.400,00	$ 136.000,00
1.25	COLBON PRESENTACIÓN GIGANTE	UNIDAD	2	$ 35.200,00	$ 70.400,00	$ 32.000,00	$ 64.000,00	$ 33.600,00	$ 67.200,00
1.26	BOMBILLO LED 9 WATS	UNIDAD	28	$ 5.500,00	$ 154.000,00	$ 5.800,00	$ 162.400,00	$ 5.700,00	$ 159.600,00
	2. LOGISTICA								
2.1	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR (**PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA**) DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, A PARTIR DE LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO **DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE** LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
2.2	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR (**PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA**) LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL **TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA**, CAPACIDAD ADECUADA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
2.3	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **TOQUILLA Y SORIANO**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
2.4	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **TOQUILLA Y SORIANO**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00
2.5	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **HIRVA**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
2.6	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE HIRVA, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	GLOBAL	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00

2.7	TRANSPORTE MULAR, DEBERA SER DISPUESTO EN EL SECTOR DE PRIMAVERA, PARA EL TRASLADO AL PUESTO DE VOTACION DE MARAVILLA	DIA	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 450.000,00	$ 900.000,00
2.8	CARPAS CON MEDIDAS DE 4 MTS * 4 MTS, CARPA BLANCA DE ALTA RESISTENCIA, EN EXCELENTE ESTADO, ESTRUCTURA METÁLICA, INSTALADA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ENTIDAD.	UNIDAD	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 120.000,00	$ 480.000,00
	3. ALIMENTACION								
3.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZOS (DEBE INCLUIR: 2 OPCIONES DE CARBOHIDRATOS (UNA DE LAS CUALES SERÁ ARROZ). 1 PORCIÓN DE LEGUMBRE (LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO). ESPAGUETI, VERDURA, PURÉ DE AUYAMA. 1 OPCIÓN DE PROTEÍNA (ANIMAL). 1 OPCIÓN DE GUARNICIÓN / ENSALADA. SOPA O PORCION DE FRUTA, Y 1 OPCIÓN EQUIVALENTE A 250 ML DE JUGOS NATURALES) ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD, SE REALIZARA A FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA, JURADOS DE VOTACION, COMISION ESCRUTADORA, CLAVEROS Y PERSONAL DE APOYO	UNIDAD	225	$ 32.000,00	$ 7.200.000,00	$ 30.000,00	$ 6.750.000,00	$ 31.000,00	$ 6.975.000,00
3.2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (COMPUESTO POR AMASIJO DE MÍNIMO 70 GR QUE PUEDE SER CHURRO, MANTECADA, GALLETAS, PONQUE, PASTEL DE POLLO, BRAZO DE REINA Y BEBIDA DE MÍNIMO 7 ONZAS O JUGO EN CAJA DE MINIMO 200 ML). ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD SE REALIZARA A JURADOS DE VOTACION.	UNIDAD	345	$ 9.000,00	$ 3.105.000,00	$ 10.000,00	$ 3.450.000,00	$ 11.000,00	$ 3.795.000,00

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Los elementos que se deben proveer se establecen según la discriminación de los siguientes ítems y las especificaciones técnicas que a continuación se establecen:

1. ELEMENTOS DE PAPELERIA		PROMEDIOS	
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.1	ALMOHADILLA DACTILAR MODELO REDONDA, COLOR DE TINTA NEGRA, LARGO POR ANCHO: 5 CM X 5 CM	$ 6.800,00	$ 108.800,00
1.2	BISTURY: HOJA DE ACERO INOXIDABLE, TITANIO O ALEACIONES DE COBALTO-CROMO, MANGO No 4 EN PASTA DURA.	$ 9.450,00	$ 37.800,00
1.3	CARRETAS DE CAÑAMO, COLOR BLANCO, CALIBRE 18, TENSION MAXIMA 14 KG, LARGO 65 M, EMPAQUE INDIVIDUAL,	$ 26.600,00	$ 532.000,00
1.4	CARTULINA: MEDIDA 25CMX35 CM , COLOR BLANCA, GRAMAJE ENTRE 150 GRS Y 275 GRS.	$ 310,00	$ 49.600,00
1.5	CELUGUIAS AMARILLAS OFICIO COLOR CAFÉ	$ 1.300,00	$ 39.000,00
1.6	ESFEROS DE TINTA COLOR NEGRA	$ 1.050,00	$ 105.000,00
1.7	ESFEROS DE TINTA COLOR ROJA	$ 1.050,00	$ 105.000,00
1.8	LAPICES MIRADO GRAFITO HB #2 GOMA PAPER MATE. 5.0	$ 1.050,00	$ 42.000,00
1.9	MARCADORES PERMANENTE	$ 3.600,00	$ 36.000,00
1.10	MEMORIA USB DE 8 GIGAS DE ALMACENAMIENTO	$ 26.200,00	$ 52.400,00
1.11	PEGASTIC EXTRAGRNDE	$ 5.000,00	$ 20.000,00
1.12	RESALTADOR	$ 3.600,00	$ 72.000,00
1.13	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	$ 26.250,00	$ 367.500,00
1.14	RESMA DE PAPELTAMAÑO OFICIO	$ 29.400,00	$ 411.600,00
1.15	ROLLOS DE CINTA ANCHA MARCA TESA	$ 4.700,00	$ 141.000,00
1.16	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	$ 310,00	$ 12.400,00
1.17	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	$ 310,00	$ 12.400,00
1.18	TUERAS DE OFICINA OFFI-ESCO 8.5 PULGADAS HOJA ACERO MANGO ERGONÓMICO	$ 8.900,00	$ 53.400,00
1.19	TONNER PARA IMPRESORA LASER HP 400	$ 367.500,00	$ 735.000,00
1.20	TONNER PARA FOTOCOPIADORA STUDIO 4555C	$ 367.500,00	$ 735.000,00
1.21	ESCARAPELA: TAMAÑO ESTÁNDAR DE LA PORTA ESCARAPELAS ES DE 8.5 CM X 5.5 CM, COLOR TRANSPARENTE	$ 1.500,00	$ 1.350.000,00
1.22	CAJAS DE ARCHIVO	$ 8.000,00	$ 128.000,00
1.23	CORDON DE CINTA TRICOLOR	$ 65.100,00	$ 520.800,00
1.24	CARPETAS BLANCAS CUATRO ALETAS	$ 3.400,00	$ 136.000,00
1.25	COLBON PRESENTACIÓN GIGANTE	$ 33.600,00	$ 67.200,00
1.26	BOMBILLO LED 9 WATS	$ 5.666,67	$ 158.666,67

2. LOGISTICA			
2.1	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR (**PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA**) DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, A PARTIR DE LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO **DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE** LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
2.2	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE LA REGION SUR (**PRIMAVERA, MOMBITA, MARAVILLA Y SISVACA**) LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL **TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA**, CAPACIDAD ADECUADA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
2.3	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **TOQUILLA Y SORIANO**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
2.4	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **TOQUILLA Y SORIANO**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA,LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
2.5	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE **HIRVA**, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE URNAS, CUBICULOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LOGISTICA, CAPACIDAD ADECUADA Y CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
2.6	VEHÍCULO ADECUADO A LAS CONDICIONES DEL TERRENO (TIPO CAMPERO 4X4 Y/O CAMIONETA 4X4 Y/O BUS/BUSETA PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS) CON SU CORRESPONDIENTE CONDUCTOR, DISPONIBLE PARA DIRGIRSE A LOS PUNTOS DE VOTACIÓN DE HIRVA, DESDE EL CENTRO DE AQUITANIA, LOS DIAS 30 DE MAYO Y 20 DE JUNIO DE 2026 (HORA A CONVENIR) HASTA LOS DIAS 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO DE 2026 UNA VEZ CULMINE LA JORNADA ELECTORAL (PRIMERA VUELTA Y SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL), CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE LA REGISTRADURIA, CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS VIGENTES.	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
2.7	TRANSPORTE MULAR, DEBERA SER DISPUESTO EN EL SECTOR DE PRIMAVERA, PARA EL TRASLADO AL PUESTO DE VOTACION DE MARAVILLA	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2.8	CARPAS CON MEDIDAS DE 4 MTS * 4 MTS, CARPA BLANCA DE ALTA RESISTENCIA, EN EXCELENTE ESTADO, ESTRUCTURA METÁLICA, INSTALADA EN EL LUGAR QUE DISPONGA LA ENTIDAD.	$ 130.000,00	$ 520.000,00
3. ALIMENTACION		$ -	$ -
3.1	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZOS (DEBE INCLUIR: 2 OPCIONES DE CARBOHIDRATOS (UNA DE LAS CUALES SERÁ ARROZ). 1 PORCIÓN DE LEGUMBRE (LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO). ESPAGUETI, VERDURA, PURÉ DE AUYAMA. 1 OPCIÓN DE PROTEÍNA (ANIMAL). 1 OPCIÓN DE GUARNICIÓN / ENSALADA. SOPA O PORCION DE FRUTA, Y 1 OPCIÓN EQUIVALENTE A 250 ML DE JUGOS NATURALES) ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD, SE REALIZARA A FUNCIONARIOS DE LA REGISTRADURIA, JURADOS DE VOTACION, COMISION ESCRUTADORA, CLAVEROS Y PERSONAL DE APOYO	$ 31.000,00	$ 6.975.000,00
3.2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFRIGERIOS (COMPUESTO POR AMASIJO DE MÍNIMO 70 GR QUE PUEDE SER CHURRO, MANTECADA, GALLETAS, PONQUE, PASTEL DE POLLO, BRAZO DE REINA Y BEBIDA DE MÍNIMO 7 ONZAS O JUGO EN CAJA DE MINIMO 200 ML). ENTREGADOS DONDE REQUIERA LA ENTIDAD SE REALIZARA A JURADOS DE VOTACION.	$ 10.000,00	$ 3.450.000,00
TOTAL			**$ 42.773.566,67**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, CONFORME A AL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA COMPRAVENTA DE LA CARPA ES DE: CUARENTA Y DOS MILLONES MILLONES, SETECIENTOS

SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($42.773.566,67).

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Promedio de cotizaciones realizadas por la entidad.

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: Se estima en la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MLCTE ($42.773.566,67).**

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Tasa Pro - Deporte	2 %
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2 %
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Actas parciales de avance.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000193	12 de mayo de 2026	2.1.2.02.02.009.04.	1.2.4.3.04 SGP-PG-LIBRE DESTINACION	Gastos electorales/S GP-PG-LIBRE DESTINACION	$7.869.000,00
	12 de mayo de 2026	2.1.2.02.02.009.04.	1.2.1.0.00 ING. CORRIENTES LIBRE DESTINACION	Gastos electorales/ING. CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$36.404.566,67
TOTAL					**$42.773.566,67**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro y Servicios

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Aquitania Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			

Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	IMC-011-2022	MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	Aquitania	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTA PRESIDENCIAL DE MARZO TRECE DE 2022	BOYACÁ - AQUITANIA	$3.257.000,00
2	IMC-023-2022	MÍNIMA CUANTÍA	LIQUIDADO	Aquitania	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022	BOYACÁ - AQUITANIA	$15.000.000,00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	SG-MC-010-2026	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO SABANAGRANDE ATLÁNTICO, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	$49.000.000,00
2	MC-SGSC-025-2026	MINIMA CUANTIA	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO POR LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META	MUNICIPIO DE GUAMAL - META	$49.025.000,00

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
3	INV-PUB-OAJC 013-2026	MINIMA CUANTIA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA	REALIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEL EJÉRCITO NACIONAL, EN EL MARCO DEL APOYO A LA SEGURIDAD DURANTE LAS ELECCIONES DE LA VIGENCIA 2026	MUNICIPIO DE FLORENCIA	$45.000.000,00
4	MG-SG-MC-014-2026	MINIMA CUANTIA	PROCESO PUBLICADO	ALCALDIA MUNICIPAL DEL GIGANTE – HUILA	SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO, OPERATIVO Y ELEMENTOS DE OFICINA Y/O PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES ATIPICAS DE ALCALDE Y ELECCIONES PRESIDENCIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE – HUILA	MUNICIPIO EL GIGANTE – HUILA	$43.000.000,00
5	SI-001 DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PUBLICADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE FRONTINO	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE FRONTINO	$70.000.000,00

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: SUMINISTRAR BIENES Y PRESTAR SERVICIOS, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, DESTINADOS A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA- BOYACÁ, PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE ELECCIÓN PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES VIGENTES.**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro y Servicios.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Aquitania, estarán a cargo del (de la) Doctora **YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo

para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Aquitania, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro y Servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ / Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno